

**Declara el 20 de octubre de cada año como el Día Nacional de la
Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo
Boletín N°11332-24**

L- FUDAMENTOS

En el año 2007, Chile ratifica la "*Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*" de la Organización de las Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Boletín 4778-10), que se instala en el plano del Patrimonio de la Humanidad y su acento está puesto principalmente en el desarrollo de los derechos culturales, cuyo objeto fundamental es crear, en un mundo cada vez más interconectado, un entorno que permita a todas las expresiones culturales manifestarse en su rica diversidad creativa.

En ese sentido, "se trata de dar a las naciones la posibilidad de proteger sus industrias culturales (literatura, cine, teatro, música, canción, televisión, edición, poesía, folklore, etc.) en un marco de democracia, tolerancia, justicia social y respeto mutuo entre los pueblos y sus culturas como factores indispensables para la paz y la seguridad en el plano local, nacional e internacional."

Esta Convención tiene como objetivos primordiales los siguientes:

1. Promover la Diversidad de las Expresiones Culturales.
2. Crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa.
3. Fomentar el diálogo entre culturales a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo, en pro del respeto intercultural y una cultura de país.
4. Fomentar la interculturalidad con el fin de desarrollar la interacción cultural con el espíritu de construir puentes entre los pueblos.
5. Promover el respeto de la diversidad de las expresiones culturales y cobrar conciencia de su valor en el plano local nacional e internacional.
6. Reafirmar la importancia del vínculo existente entre la cultura y el desarrollo para todos los países, en especial los países en desarrollo, y apoyar las actividades realizadas en el plano nacional e internacional para que se reconozca el auténtico valor de ese vínculo
7. Reconocer la índole específica de las actividades y los bienes y servicios culturales en su calidad de portadores de identidad, valores y significados.

*

1 Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sobre el proyecto 1 Aprobatorio De La Convención sobre la

Protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y su Anexo, adoptada el 20 de Octubre de 2005.



8. Reiterar los derechos soberanos de los Estados a conservar, adoptar y aplicar las políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios.

II.- CONSIDERANDO:

1. Que esta Convención constituye hoy en la normativa chilena uno de los instrumentos jurídicos más relevantes para respaldar el diseño de políticas e institucionalidad cultural, así como la protección del patrimonio y el respeto a los pueblos originarios.
2. Que el Estado Chileno aún debe adoptar las medidas internas necesarias para la plena entrada en vigencia de esta Convención.
3. Que la diversidad cultural es una fuerza motriz del desarrollo, no solo en lo que respecta al crecimiento económico, sino como medio de tener una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual mas enriquecedora, la Asamblea General de Naciones Unidas en resolución N° 57/24 proclamó el 21 de Mayo como el día Mundial de la Diversidad Cultural.

III.- IDEA MATRIZ

Es por ello, que creemos firmemente que conmemorar el día de la Diversidad Cultural nos ayudará a comprender su valor, a mejorar la convivencia Nacional, y que será un día de reflexión y diálogo intercultural, que ayudará a construir entre todos una sociedad más justa y democrática.

Afirmamos con convicción que el respeto y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales son los cimientos de la cultura de un país y que incorporar su reconocimiento al marco jurídico chileno nos ayudará a profundizar y reflexionar sobre los valores de la diversidad cultural y así aprender a vivir mejor juntos y a valorar las diferencias.

Atendiendo que la fecha de conmemoración proclama por la UNESCO, que es el 21 de Mayo, coincide con la conmemoración del Combate Naval de Iquique, que se celebra con gran solemnidad en nuestro país, es que proponemos como día de conmemoración, el día **20 de Octubre**, que es la fecha en que se aprobó la Convención sobre la Protección y Promoción de las Expresiones Cultural en Unesco por 140 países.

Por tanto en base y mérito de lo antes expuesto, vengo en presentar el siguiente proyecto de ley:



PROYECTO DE LEY

Artículo Único: "Establézcase en todo el territorio nacional, el día 20 de Octubre, de cada año, como el Día Nacional de la Diversidad Cultural, para el Diálogo y el Desarrollo"

RAMÓN FARIÁS PONCE
DIPUTADO